

D. Manuel Bellas Rodríguez

Gestión RR.HH.

Ponferrada, 17 de marzo de 2020

El pasado día 14 el Gobierno ha decretado el Estado de Alarma¹ en todo el país debido al avance del coronavirus Covid-19. Ante esta situación inédita en España, Endesa como empresa eléctrica debe garantizar la operatividad de este sector estratégico.

Para que nuestra empresa pueda garantizar la continuidad de un servicio fundamental y estratégico y la operativa ante cualquier contingencia², tal y como ha expresado nuestro *Consejero delegado*, no es el momento de desviar la atención con temas que no son urgentes ni prioritarios, no podemos dar una imagen de normalidad que no existe, los trabajadores estamos muy preocupados por la situación de salud pública.

Mientras permanezca el Estado de Alarma³, desde CCOO de Endesa mantendremos todas las reuniones on-line que sean necesarias para la gestión de esta complicada situación, aplazando hasta que finalice este periodo de emergencia cualquier otra necesidad que no esté dirigida a lo antes citado: **garantizar la continuidad de un servicio fundamental y estratégico y la operativa ante cualquier contingencia, por ende y más importante aún garantizar la salud de todos los trabajadores de la Empresa y especialmente de aquellos que acuden a sus puestos de trabajo para mantener este servicio esencial en estos momentos.**

Por los motivos reseñados, le comunicamos que la Sección Sindical de CCOO de Endesa considera que no son oportunas, y deberían de aplazarse las reuniones de la CNMC convocada para el día 18 de marzo de 2020 y la comisión sobre la Modificación Sustancial de Condiciones de Trabajo fijada para el 19 de marzo de 2020.

En caso de no aplazarse le comunico que no asistiremos a estas reuniones, los trabajadores a los que representamos, en estos momentos, están más preocupados por temas más importantes. Esta misma tarde, los dos sindicatos mayoritarios de este país han publicado que **lo primero es salvar vidas.**

Secretario Acción Sindical
CCOO Grupo Endesa


Alfredo Vilodas Rodríguez

¹ La Organización Mundial de la Salud elevó el pasado 11 de marzo de 2020 la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 a pandemia internacional. Para poder contener esta pandemia en España, el Gobierno mediante *Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.*

² Artículo 17. *Garantía de suministro de energía eléctrica, productos derivados del petróleo y gas natural.* Las autoridades competentes delegadas podrán adoptar las medidas necesarias para garantizar el suministro de energía eléctrica, de productos derivados del petróleo, así como de gas natural, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en los artículos 49 y 101 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos.

³ Artículo 3. *Duración.* La duración del estado de alarma que se declara por el presente real decreto es de quince días naturales.